

	Pág.		Pág.
— Cartografía. —Resolución de 24 de julio de 1985, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudican los trabajos de elaboración de cartografía del municipio de Alburquerque y otros	1050	ceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.880.	1052
Consejería de Industria y Energía			
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.854.	1050	— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 27 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.909.	1052
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.819	1050	— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 27 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.906	1053
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.867.	1051	— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 27 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.908.	1053
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 21 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.694.	1051	— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 27 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Ref. AT-3.669.	1054
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 22 de mayo de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cá-			

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.**—Autorización administrativa de instalaciones eléctricas. 1054

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Presidencia y Trabajo; por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para concurrir al concurso de ascenso para el personal laboral de la Dirección General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social, convocado por orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de 10 de junio de 1985.

La Orden de 10 de junio de 1985, por la que se convocaba el concurso de ascenso para el personal laboral de la Dirección General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social, ha planteado la duda de si al mismo pueden con-

currir aquéllos que no posean la titulación adecuada al puesto de trabajo vacante, habida cuenta de que a partir del día 1 de junio de 1985, es exigible el requisito de titulación según se infiere de lo previsto en la Disposición Transitoria segunda del Convenio Colectivo para el personal laboral referido.

Tal duda ha de ser resuelta en el sentido de no considerar exigible el requisito de titulación, a pesar de que la convocatoria es posterior al 1 de junio de 1985, por entenderse que el concurso objeto de la misma, no es sino una fase que ha de cumplimentarse como trámite necesario para que se ocupe el puesto de trabajo ofertado.

Quiere con ello decirse que estamos en presencia de un determinado procedimiento —sistema de cobertura lo denomina el convenio muy explícitamente—, en el que cada parte del mismo está condicionado necesariamente por la resolución de

la anterior, formando así un conjunto dirigido al objetivo de cubrir un puesto de trabajo.

Desde esta perspectiva, la fecha que hemos de tomar en consideración no es la de la Orden de 10 de junio de 1985, sino la que sirvió para iniciar el «sistema» de cobertura y que fue la del concurso de traslado, convocado por Orden de esta Consejería de fecha 25-4-1985 y publicada en el DOE de 4-5-1985, antes por tanto del 1 de junio de 1985, lo que hace no exigible el requisito de titulación.

Tal conclusión, extraída a través de la interpretación normativa que se viene realizando, pudo no ser la de algunos trabajadores, que desearon participar en el concurso de ascenso, no presentaron sus solicitudes por entender que la fecha de la convocatoria impediría que las mismas se tomasen en cuenta, por lo que eliminada la exigencia del requisito de titulación, se hace preciso ampliar el plazo fijado en la convocatoria a fin de que aquéllos que lo deseen soliciten tomar parte en el concurso.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren la normativa vigente, DISPONGO:

Artículo único.—El plazo de diez días a que alude la base quinta a) de la Orden de 10 de junio de 1985 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convoca concurso de ascenso para el personal laboral de la Dirección General de Centros, queda ampliado en cinco días más, cuyo cómputo se iniciará a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Cáceres a 19 de agosto de 1985.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo. Por delegación, el Secretario General Técnico,

PEDRO OLMOS DIAZ

ORDEN de 19 de agosto de 1985, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se convocan para las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos de la Consejería de Industria y Energía, las plazas que se especifican.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Capítulo III. artículo 12, del convenio colectivo del personal laboral del Ministerio de Industria, aprobado por resolución de 26 de noviembre de 1982, el cual es aplicable al personal de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, y resueltas las fases de acceso y traslado, esta Consejería a propuesta de la de Industria y Energía, convoca plazas para las citadas Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Naturaleza de las plazas.

Las plazas objeto del concurso, se reseñan debidamente circunstanciadas en el Anexo I de esta Orden.

2.—Régimen de la contratación.

El Régimen de las citadas plazas será de Derecho Laboral mediante contrato, una vez superado el período de pruebas correspondiente, durante el tiempo que señala el artículo 16 del convenio, y la retribución para cada categoría la correspondiente del mismo convenio, incluyendo el plus de homogenización.

3.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión de las titulaciones especificadas en el Anexo I para cada plaza.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional mediante expediente disciplinario.

4.—Solicitudes.

4.1.—Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Plaza de Constitución, 9, Mérida, bien entregándola personalmente en el Registro General de la misma, o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.—El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

4.3.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Industria y Energía y en el suyo propio, relación de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente, al de la fecha de publicación.

5.—Comité de selección.

5.1.—El Comité de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.